LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026, ID N.° 482.739 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL"

Asunción, 29 de setiembre de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N.° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026, ID N.° 482.739 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-DGAF N.° 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N.° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las bases y condiciones establecidas para la presente licitación. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto Reglamentario N.° 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 22/09/2026 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, la única oferta recepcionada pertenece al siguiente oferente:

N.°	RUC N.°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80020681-9	SOME S.A.C.I.A.	G. 10.800

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han asentado observaciones durante el acto de apertura de ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el único oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en los Art. 75º y 79° del Decreto N.° 2264/24.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS		OFERENTE SOME S.A.C.I.A.
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.		Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.		Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple según Constancia N.° 1895324
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia N.° 1895324
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple según Constancia N.° 1895324

Se aclara que todos los documentos indicados como "Cumple según constancia N.°" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto N.° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente y que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N.° 4558/11, modificada por Ley 6575/20)

Conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas" y al PBC en la sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartado **"Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS"**; se ha procedido a verificar la planilla de precios, en caso de que el oferente haya declarado que los bienes ofertados sean de origen nacional y puedan acogerse al beneficio del margen de preferencia.

En atención a que un solo oferente ha presentado oferta para este proceso licitatorio, no se puede proceder a la aplicación del beneficio de margen de preferencia.

3.3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

El cuadro comparativo de ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

Realizada la verificación de errores aritméticos y en atención que no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar provisoriamente la única oferta recepcionada y que ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N.°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	SOME S.A.C.I.A.	G. 10.800

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto Nº 2264/24 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria para el oferente seleccionado provisoriamente.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartados: **"Requisitos de Calificación", "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación", "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera", "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia"** y **"Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica".**

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

	OFERENTE	SOME S.A.C.I.A.
	Requisitos de Calificación	
1	Constancia de registro de estructura jurídica.	Presenta
2	Constancia de registro de beneficiarios finales.	Presenta
3	Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad al formulario estándar – Sección Formularios.	Presenta
	Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
5	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Presenta
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
7	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Presenta
	Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera	
9	Fotocopia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados a la DNIT de los años 2024 y 2025.	Presenta
	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
10	Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o actas de recepción final, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones públicas o privadas dentro de los años 2023, 2024 y 2025.	Presenta
	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
11	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Presenta
12	Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Presenta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartado **"Requisitos de Calificación – Calificación Legal"**, se ha procedido al análisis de la capacidad legal del oferente seleccionado provisoriamente.

En fecha 24/09/2026, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Se ha solicitado la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si los representantes legales y los demás sujetos individualizados en el Formulario de Declaración de Personas, aparecen en la base de datos del SINARH.

- SOME S.A.C.I.A.

C.I.N.°	NOMBRES Y APELLIDOS
800.874	Roque Osvaldo Meza Roa
1.417.774	Alicia Elena Insfran Mareco
747.552	Milva Carolina Miltos Santacruz
4.387.507	Ramón Osvaldo Meza Delgado
4.985.573	Álvaro Sebastián Soria Miltos

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH Nº 53/2026, remitido en fecha 29/09/26 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

	REQUISITOS	SOME S.A.C.I.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
2	La convocante deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin registro
4	Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No aplica

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

En la verificación se ha demostrado que el oferente se encuentra plenamente habilitado a presentar oferta para el presente llamado.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartado **"Capacidad Financiera"**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.

SOME S.A.C.I.A.				
Ratio de Liquidez				
	2025	**2024**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	3.410.096.691	2.294.401.971	37,90	**18,95**
Pasivo Corriente	110.837.675	321.436.770		
	30,7666	**7,1380**		
Endeudamiento				
	2025	**2024**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.027.112.982	432.660.227	0,30	**0,15**
Activo Total	5.140.619.183	4.201.912.196		
	0,1998	**0,1030**		
Rentabilidad				
	2025	**2024**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	412.541.520	90.229.224	17%	**9%**
Capital	2.946.187.089	2.945.957.865		
	14,0%	**3,1%**		

	ÍNDICES	SOME S.A.C.I.A.
a.	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2024 y 2025.	Cumple
b.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2024 y 2025.	Cumple
c.	**Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años 2024 y 2025 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartado **"Experiencia requerida"**, se ha procedido al análisis de la experiencia del oferente seleccionado provisoriamente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SOME S.A.C.I.A.		
DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO TOTAL
Factura N.° 001-001-0029239 – Policía Nacional	2025	45.848.000
Factura N.° 001-001-0029519 – M.S.P.y B.S.	2025	6.241.280
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS		52.089.280
PROMEDIO DE FACTURACIÓN		17.363.093
30% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE LLAMADO		15.000.000

EXPERIENCIA REQUERIDA	SOME S.A.C.I.A.
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión de agua mineral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30 % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025).	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"**, apartado **"Capacidad Técnica"**, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica del oferente seleccionado provisoriamente.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE / NO CUMPLE
El establecimiento del Proveedor deberá poseer el Registro de Establecimiento (R.E.), emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición.	R.E. N.° 800206819/1	Cumple
El producto deberá poseer el Registro Sanitario por alimentos (R.S.P.A.), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	R.S.P.A. N.° 40214	Cumple

4.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo establecido en la sección, **"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"** del PBC, apartado **"Análisis de precios ofertados"** se procedió a la verificación de los precios ofertados por el oferente seleccionado provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	SOME S.A.C.I.A.	
			PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE LA OFERTA CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
1	Agua mineral en bidón de 20 lts.	12.633	10.800	-14,5

Tal como se puede observar, el precio ofertado por el oferente seleccionado provisoriamente se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos del presente llamado.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 55° de la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar** la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 18/2026, ID N.° 482.739 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL"** a la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N.° 80020681-9**, con un contrato abierto, por un monto mínimo de **G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** hasta un monto máximo de **G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez	Lic. Cesáreo González	Lic. Alberto Caballero
Miembro	Miembro	Miembro
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.°18/2026, ID N.° 482.739 - "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SOME S.A.C.I.A				
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Agua mineral en bidón de 20 litros	Unidad	CIMES	Nacional	1	10.800	10.800
TOTAL DE LA OFERTA							10.800

Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación